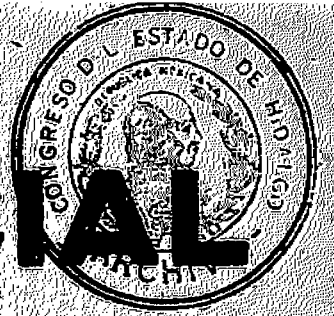


# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

## NUMERO ESPECIAL

TOMO LXXXVII

PACHUCA DE SOTO, 30 DE JULIO DE 1954.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

### GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador  
Constitucional del Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Diputación Permanente de la XLI  
Legislatura del H. Congreso Constitucional del  
Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el  
siguiente

#### DECRETO NUMERO 8

La Diputación Permanente de la XLI Le-  
gislativa del H. Congreso Constitucional del Es-  
tado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Unico:—De acuerdo con lo dis-  
puesto por la Fracción II del Artículo 44 de la  
Constitución Política del Estado, se convoca a  
los integrantes de la XLI Legislatura del H.  
Congreso Constitucional del Estado a un Perio-  
do Extraordinario de Sesiones que deberá efec-  
tuarse del veintiseis al treinta de los corrientes,  
para tratar los puntos que a continuación se es-  
pecifican:

I.—INICIATIVA DE LA DIPUTACION  
PERMANENTE PARA DECLARAR CIUDA-  
DANO DISTINGUIDO DEL ESTADO DE HI-  
DALGO AL SEÑOR DON ADOLFO RUIZ  
CORTINES, PRESIDENTE CONSTITUCIO-  
NAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICA-  
NOS.

II.—DECLARAR EL 30 DE JULIO, DIA  
DE LUTO EN EL ESTADO, POR EL CXLIII  
ANIVERSARIO DEL SACRIFICIO DEL PA-

DRE DE LA PATRIA, DON MIGUEL HIDAL-  
GO Y COSTILLA.

III.—DECLARAR RECINTO OFICIAL  
PARA LA SESION SOLEMNE QUE SE EFEC-  
TUARA EL DIA 30 DEL ACTUAL A LAS 11  
HORAS, EL SALON DE CABILDOS DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, DON-  
DE SE RECIBIRA AL C. PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA DON ADOLFO RUIZ CORTI-  
NES, PARA DARLE A CONOCER EL DECRE-  
TO QUE LO DECLARA CIUDADANO DIS-  
TINGUIDO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Transitorio:—Este Decreto surtirá sus efec-  
tos el próximo día veinte de los corrientes.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Con-  
greso del Estado en Pachuca de Soto, a los quin-  
ce días del mes de julio de mil novecientos cin-  
 cuenta y cuatro.—Diputado Presidente, ING.  
PEDRO PABLO RIVERA FLORES.—Diputa-  
do Secretario, GORGONIO DE LA CONCHA.  
—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y  
circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en  
la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los vein-  
titres días del mes de julio de mil novecientos  
cincuenta y cuatro.—El Gobernador Constitu-  
cional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLA-  
GRAN.—El Secretario General del Gobierno,  
LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—  
Rúbricas.

**Quintín Rueda Villagrán,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la XLI Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

## **DECRETO NUMERO 9**

La XLI Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

**ARTICULO UNICO:**—Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el Salón de Cabildos de la H. Asamblea Municipal de esta ciudad, con el solo objeto de celebrar la Sesión Solemne para recibir al señor Don

**ADOLFO RUIZ CORTINES,**

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el próximo día 30 del actual y comunicarle que ha sido designado

**Ciudadano Distinguido del Estado de Hidalgo,**

**TRANSITORIO:**—Este Decreto surtirá sus efectos el próximo día treinta de los corrientes.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Diputado Presidente, **Gral. José Gómez Anaya.**—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramírez Reyes.** Diputado Secretario, **Lic. Gaudencio Morales H.**—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique por bando solemne y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Gobernador Const. del Estado, **Quintín Rueda Villagrán.**—El Secretario General del Gobierno, **Lic. Próspero Macotela Cravioto.**—Rúbricas.

**Quintín Rueda Villagrán**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la XLI Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

## **DECRETO NUMERO 10**

La XLI Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, en atención a las virtudes cívicas y acendrado patriotismo del **C. Adolfo Ruiz Cortines**, y en reconocimiento a los beneficios que ha otorgado a esta Entidad, DECRETA:

**ARTICULO UNICO:—Se declara**

**Ciudadano Distinguido del Estado de Hidalgo al Sr. Don**

**ADOLFO RUIZ CORTINES,**

**Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.**

**TRANSITORIO:—Este Decreto surtirá sus efectos a partir del día treinta del actual.**

**Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.**

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Diputado Presidente, **Gral. José Gómez Anaya**.—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramírez Reyes**. Diputado Secretario, **Lic. Gaudencio Morales H.**—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique por bando solemne y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Gobernador Const. del Estado, **Quintín Rueda Villagrán**.—El Secretario General del Gobierno, **Lic. Próspero Macotela Cravioto**.—Rúbricas.

**Quintín Rueda Villagrán**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la XLI Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

## **DECRETO NUMERO 11**

La XLI Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

**ARTICULO UNICO.**—Se declara **DIA DE LUTO** en el Estado de Hidalgo, el 30 de julio, aniversario del sacrificio del Padre de la Patria,

# **Don Miguel Hidalgo y Costilla.**

**TRANSITORIO:**—Este Decreto surtirá sus efectos el día treinta del actual.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Diputado Presidente, **Gral. José Gómez Anaya**.—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramírez Reyes**. Diputado Secretario, **Lic. Gaudencio Morales H.**—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique por bando solemne y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Gobernador Const. del Estado, **Quintín Rueda Villagrán**.—El Secretario General del Gobierno, **Lic. Próspero Macotela Cravioto**.—Rúbricas.